



**CONVENIO PARA FORMALIZAR LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL
AYUNTAMIENTO DE QUATRETONDETA A LA EXCMA. DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE ALICANTE CONSISTENTE EN LA GESTIÓN TÉCNICA Y
MATERIAL EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO**

REUNIDOS

De una parte, D. Carlos Mazón Guixot Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, asistido de la Secretaria General de la Corporación D^a. Amparo Koninckx Frasquet y facultado para este acto por acuerdo del Pleno de fecha 01 de marzo de 2023.

Y de otra, D. Francisco Picazo Pérez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de QUATRETONDETA y Dña. Caridad Castilla Agüera como Secretaria del Ayuntamiento y facultada para este acto por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 15 de febrero de 2023.

EXPONEN

I.- - Que los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local establecen que el abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado serán, en todo caso, de competencia municipal y de prestación obligatoria.

II- Que la Excma. Diputación de Alicante no es ajena a las dificultades de los municipios para ejercer las competencias que le son propias.

En este sentido, el artículo 36 del citado texto legal, Ley 7/1985, establece que las Diputaciones deberán asegurar el acceso de la población de la provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal y la mayor eficacia y economía en la prestación de éstos mediante cualesquiera fórmulas de asistencia y cooperación municipal, indicado de manera textual el citado artículo 36 en la letra b) de su primer apartado que son competencia de las diputaciones provinciales: "La asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.".

El transcrito artículo 36.1 letra b) tiene su concordancia con lo preceptuado en el artículo 50.1.a) de la Ley 8/2010, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana que establece que son competencias propias de las diputaciones provinciales: "Prestar asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios y otras entidades locales, especialmente a las de menor capacidad económica y de gestión".

Y por lo que se refiere a los servicios obligatorios municipales, objeto de este Convenio, el artículo 51 de la citada Ley de Régimen Local de la Comunidad Valenciana dispone que la asistencia y cooperación provincial se dirigirá preferentemente al establecimiento y prestación de los servicios obligatorios establecidos en esa ley.

III.- Que la Excma. Diputación de Alicante, al amparo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, creó en el año 1.991 la EMPRESA PROVINCIAL DE AGUAS COSTA BLANCA, PROAGUAS COSTABLANCA, S.A. (en adelante (PROAGUAS COSTABLANCA, S.A.) cuyo objeto social lo constituye, de conformidad con el contenido del artículo 2 de sus Estatutos sociales, "la realización de toda clase de trabajos relacionados con el ciclo completo del agua, ampliamente entendido".

IV.- Que, ante la insuficiencia de medios materiales y personales, es voluntad del Excmo. Ayuntamiento de QUATRETONDETA, en aras a la mejora de la eficacia en la prestación de los servicios, encomendar a la Diputación de Alicante la asistencia en la gestión técnica y material del abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado.

V.- Que el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que la realización de actividades de carácter material o técnico de la



competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de derecho público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de la misma o de distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño; encomienda que no supone cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio. Contempla igualmente que cuando la encomienda de gestión se realice entre órganos y Entidades de distintas Administraciones, se formalizará mediante firma del correspondiente convenio entre ellas.

VI.- Que el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, permite a los poderes adjudicadores organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a esta, con sujeción a lo dispuesto en ese artículo, siempre y cuando la persona jurídica la calificación de medio propio personificado.

Por lo anteriormente expuesto y debido al interés común de las Partes en la buena prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado en el municipio de QUATRETONDETA, se formaliza el presente Convenio de Encomienda de Gestión a, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto

Constituye el objeto del presente convenio la regulación de las condiciones de la encomienda de gestión para la gestión técnica y material del abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado en el municipio de QUATRETONDETA por parte de la Excm. Diputación Provincial de Alicante a través de PROAGUAS COSTABLANCA, S.A., lo que incluye:

- La aducción –abastecimiento en alta– que comporta la captación del agua de los distintos recursos naturales, su potabilización y el transporte hasta áreas urbanas o diseminados.
- La distribución –abastecimiento en baja– que comporta el almacenamiento de agua en depósitos urbanos y su distribución por las redes urbanas.
- El servicio de alcantarillado, mediante el cual las aguas residuales y pluviales urbanas utilizadas son recogidas a través de colectores para su transporte y canalización a las infraestructuras de depuración.

La Excm. Diputación Provincial asume, a través de esta encomienda de gestión, la asistencia técnica para la gestión, mantenimiento y conservación de acuerdo con los principios de cooperación, coordinación y mayor eficiencia en la asignación de recursos, en los términos que a continuación se detallan.

La gestión técnica y material encomendada, no supondrá la cesión de la titularidad de la competencia del servicio abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado, ni de los elementos sustantivos de su ejercicio que, en todo momento, seguirá siendo municipal.

En todo caso se requerirá de aprobación, por parte del Excmo. Ayuntamiento, en los siguientes supuestos:

- a) Aprobación de la Ordenanza reguladora del servicio, o de sus modificaciones.
- b) Establecimiento, imposición y ordenación de las tasas necesarias para la compensación tarifaria por la prestación del servicio.
- c) La formalización de Convenios con otras administraciones públicas.

La gestión técnica y material objeto de este Convenio se llevarán a cabo directamente por la Diputación a través de la figura del encargo a PROAGUAS COSTABLANCA, S.A. que asignará

los medios materiales y humanos necesarios para la ejecución de los trabajos de asistencia y apoyo recogidos en el presente convenio. Los costes de esta asistencia serán asumidos por el Ayuntamiento quien los financiará con cargo a los importes recaudados, de acuerdo al cuadro de tarifas de la tasa municipal por el servicio de agua y alcantarillado.

Segunda.- Contenido

Quedan incluidas en la presente encomienda las tareas de gestión, mantenimiento y conservación necesarias para el correcto funcionamiento del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado, de tal manera que se posibilite la introducción de las medidas técnicas necesarias que redunden en la eficiencia del mismo.

*Las infraestructuras (instalaciones y equipos) objeto de las tareas de gestión, mantenimiento y conservación son aquellas descritas en el **Anexo I**, que son las que actualmente forman parte de la red de abastecimiento y de alcantarillado del municipio. A la puesta en marcha de los trabajos, se firmará un Acta de Inicio de los Trabajos que recogerá el listado detallado de las infraestructuras objeto del convenio, así como su estado actual de conservación y adecuado funcionamiento. Asimismo, se irán incorporando al objeto del mismo aquellas nuevas infraestructuras y equipos que sean ejecutadas por el Ayuntamiento de QUATRETONDETA u otras Administraciones, una vez que se produzca su entrega al Municipio de QUATRETONDETA y su afectación o adscripción al Servicio.*

En el caso de los contadores de abonado, el coste de la primera instalación de los mismos se repercutirá al abonado en su alta, mientras que su conservación y posterior sustitución por avería o por obsolescencia (fijada por la Orden Ministerial ICT/155/2020 en un plazo de 12 años) será realizada con cargo a los ingresos municipales por la prestación del servicio de abastecimiento dentro de las tareas de mantenimiento y conservación de la red de abastecimiento en baja.

Queda excluida de la presente encomienda la realización de inversiones para la ampliación, mejora, reforma o sustitución por obsolescencia de infraestructuras de las redes de abastecimiento en alta y en baja, y de la red de alcantarillado.

En concreto, a través del presente, las Partes se comprometen a:

2.1. Obligaciones de la Excm. Diputación de Alicante

2.1.A. Gestión técnica y material del sistema de abastecimiento (alta y baja) y de alcantarillado.

Es obligación de la Excm. Diputación de Alicante la realización, a través de PROAGUAS COSTABLANCA, S.A., de las tareas propias y necesarias para la gestión técnica y material del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado, de forma que se garantice el suministro de agua en condiciones de cantidad y calidad adecuadas según las normativas aplicables, y la evacuación adecuada de las aguas residuales y pluviales, lo que comprende:

- a) Operación de las captaciones de abastecimiento y de las reelevadoras, proveyendo el suministro energético necesario, realizando esquemas optimizados de bombeo que minimicen los consumos energéticos, maximicen la duración de los equipos de bombeo y garanticen niveles de llenado suficientes de los depósitos.*
- b) Operación de los depósitos y arquetas, optimizando su utilización, realizando las limpiezas que correspondan según el Protocolo de Autocontrol y Gestión del Abastecimiento del Excmo. Ayuntamiento de QUATRETONDETA y realizando la adecuada desinfección. Para ello, se aportarán los productos de desinfección necesarios y se realizará la cloración, bien de forma manual o de forma automática, en caso de contar con los equipamientos apropiados. En este último caso, se realizarán las calibraciones periódicas requeridas que garanticen su adecuado funcionamiento.*
- c) Gestión de la valvulería de la red de abastecimiento.*

- d) *Dentro del término municipal y en el ámbito en que esté instalada la red de distribución de agua y alcantarillado, conceder el suministro de agua o vertido a todo peticionario del mismo, y a la ampliación del suministro o alcantarillado correspondiente a todo abonado final que lo solicite para su uso en edificios, locales, recintos e instalaciones, siempre que éstos reúnan las condiciones especificadas en el **Anexo III** y las resulten legalmente aplicables. En todo caso, el coste del nuevo contador y de la nueva acometida será repercutido por el Ayuntamiento al abonado, previa aceptación del presupuesto por el mismo.*
- e) *Análisis de los datos del Sistema de Telemedida de Recursos Hídricos e Infraestructuras Hidráulicas del Área de Ciclo Hídrico de la Diputación de Alicante, así como de las alarmas y avisos que genera, para diagnosticar problemas actuales o futuros en la garantía de abastecimiento, los equipos de bombeo, fugas en conducciones, etc. Asistencia técnica con propuestas para la mejora de la monitorización.*
- f) *Gestión de los telemandos municipales, que utilizan el sistema proporcionado por Área de Ciclo Hídrico de la Diputación de Alicante, incluyendo su actuación remota, y la programación de estrategias y consignas.*
- g) *Asistencia técnica, planificación y preparación de valoraciones económicas, para su presentación al Excmo. Ayuntamiento, de propuestas de mejora en las infraestructuras e instalaciones de abastecimiento y saneamiento, como, por ejemplo, la mejora del mallado de la red de distribución de agua potable o la renovación de las tuberías de distribución.*
- h) *Asistencia técnica en la comunicación al Centro de Salud Pública de Alcoy, de los resultados del control analítico asociados al Sistema Nacional de Aguas de Consumo (SINAC), definido en el Protocolo de Autocontrol y Gestión del Abastecimiento del Ayuntamiento de QUATRETONDETA.*
- i) *Asignación de los medios materiales y humanos necesarios para la ejecución de los trabajos encomendados.*

2.1.B. Asistencia en el mantenimiento y conservación del sistema de abastecimiento (alta y baja) y de alcantarillado.

Es obligación de la Excmo. Diputación de Alicante, a través de PROAGUAS COSTABLANCA, S.A., las tareas de mantenimiento y conservación ordinarios de las infraestructuras y equipos, objeto de esta encomienda, y que formen parte de la red de abastecimiento y alcantarillado desde su puesta en servicio y hasta su renovación por parte del Excmo. Ayuntamiento por obsolescencia, lo que comprende:

- a) *Mantenimiento del servicio de abastecimiento de agua potable y de alcantarillado de forma continua, salvo estipulación contraria en la póliza de abono y, en los casos de avería o fuerza mayor, durante operaciones de mantenimiento, reparación o mejora de las instalaciones.*
- b) *Realización de reparaciones de averías y roturas de las infraestructuras y equipos municipales de abastecimiento y alcantarillado, debidas al desgaste o al uso ordinario de los mismos. Quedan excluidas aquellas que supongan primer establecimiento, gran reparación (aquellas reparaciones que afectan a elementos estructurales), sustitución completa de equipos, sustitución de tramos de conducción superior a lo estrictamente necesario para la reparación de fugas por roturas puntuales y equipos eléctricos y mecánicos de bombeo.*
- c) *Conservación y reposición de los contadores, incluidos los de los servicios municipales, tanto los de lectura manual como los dotados con equipos de telemetria, de acuerdo con las características técnicas de los mismos en cuanto a su obsolescencia. Incluye la lectura de los mismos para la gestión del cobro.*
- d) *Localización y reparación de fugas y anulación enganches no autorizados en la red de abastecimiento, así como la elaboración de la documentación técnica necesaria para la posible instrucción del expediente sancionador por parte del Excmo. Ayuntamiento. Se excluyen las campañas programadas de búsqueda de fugas.*
- e) *Limpieza y desatasco de las instalaciones de alcantarillado con el fin de mantener su capacidad de desagüe. En caso de malfuncionamiento del sistema, se realizarán las*

inspecciones con cámaras de vídeo de los colectores de alcantarillado y el diagnóstico de su estado.

2.1.C. Asistencia en la gestión y atención de usuarios.

Es obligación de la Excm. Diputación de Alicante la prestación de asistencia, a través de PROAGUAS COSTABLANCA, S.A., en las tareas de gestión a usuarios y atención a los mismos, lo que comprende:

- a) Gestión de usuarios (altas, bajas y modificaciones).
- b) Comunicación de averías e incidencias.
- c) Impulso de campañas informativas de ahorro y uso eficiente del agua potable.
- d) Comunicación 24 h. Contact Center (línea 900, clave acces web, Email, whatsapp, SMS).
- e) Oficina presencial en cabecera.
- f) Gestión de la información CRM (customer relationship management), aplicación que permite centralizar en una única base de datos todas las interacciones con los usuarios.
- g) Asistencia en la contestación las reclamaciones de los abonados que se le formulen por escrito, en el plazo máximo de diez días hábiles, dando cuenta al Excmo. Ayuntamiento tanto de la reclamación como de la respuesta dada a la misma, así como certificar la conformidad final del reclamante.
- h) Asistencia y apoyo en la confección y grabación de las modificaciones en los padrones/ listas cobratorias de la tasa municipal como contraprestación del servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado, según la ordenanza fiscal municipal y la tarifa incluida en el Anexo II.
Las facultades de la recaudación en voluntaria y en ejecutiva se regirán por los Acuerdo Marco de delegación en la Excm. Diputación Provincial de Alicante, para su realización a través del Organismo Autónomo «SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante».
- i) La elaboración de informes de exceso de consumo para su presentación a la EPSAR para la solicitud de devolución del canon de saneamiento, ante posibles situaciones de fugas domiciliarias, si así lo solicitase el titular de la toma.

2.2. Obligaciones del Excmo. Ayuntamiento de QUATRETONDETA

- a) Encomendar a la Excm. Diputación de Alicante, mediante la firma del presente Convenio, para su realización por PROAGUAS COSTABLANCA S.A., la gestión técnica y material, de los servicios de abastecimiento domiciliario de agua potable y de alcantarillado.
- b) Aprobación y/o modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación de los servicios que, de manera justificada, le solicite la Excm. Diputación de Alicante. Se adjunta como **Anexo II** Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de agua potable y alcantarillado (modelo de Ordenanza con el cuadro de tarifas).
- c) Aprobación y/o modificación de los Reglamentos de Prestación de los servicios de abastecimiento de agua potable y alcantarillado.
- d) Encomendar a la Excm. Diputación Provincial de Alicante, para su realización a través de SUMA Gestión Tributaria, la gestión del cobro de autoliquidaciones en el caso de devengos de carácter instantáneo mediante el módulo de Autoliquidaciones de Gestión Municipal de SUMA Gestión Tributaria, en el caso de que no lo estuviese ya encomendado.
- e) Delegar en la Excm. Diputación de Alicante, para su realización por SUMA Gestión Tributaria, las facultades de recaudación en voluntaria y en ejecutiva relativo al servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado, en el caso de que no lo estuviese ya delegado.
- f) Facilitar el acceso de la base de datos de abonados para la realización de las tareas de confección del padrón, así como cualesquiera otros documentos que contribuyan a establecer mejoras en la gestión.

- g) Permitir la utilización de los bienes de dominio público necesarios para el desarrollo de la gestión técnica y material encomendada.
- h) Facilitar aquellos documentos urbanísticos y/o de cualquier naturaleza que por su relevancia pudiesen incidir en los trabajos a desarrollar.
- i) Dar la protección necesaria para la mayor eficacia de la gestión técnica del servicio, poniendo a disposición la Policía Local, caso de que fuese preciso.
- j) Ordenar a Suma. Gestión Tributaria, por razones de eficiencia, la transferencia a PROAGUAS COSTABLANCA S.A. del importe de la recaudación, tanto en periodo voluntario como ejecutivo, en concepto de la tasa por la prestación del servicio de agua potable y alcantarillado.
Los importes a transferir serán los que resulten, tras haberse practicado la retención de la Tasa por la Prestación de Servicios del Organismo Autónomo, de acuerdo a lo establecido en el "Apartado Cuarto. Condiciones de la delegación y de la encomienda", del acuerdo marco de delegación en la Diputación Provincial de Alicante (BOP núm. 201 de 22/10/2013).
- k) Autorizar el acceso de PROAGUAS COSTABLANCA S.A. a los programas y aplicaciones electrónicas, informáticos y telemáticos que Suma Gestión Tributaria. Diputación de Alicante habilite para la gestión y recaudación de la tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua potable y de alcantarillado.

Tercera.- Duración

La presente encomienda, una vez firmado el Convenio y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, tendrá una duración de **DIEZ (10) AÑOS**, a contar desde el día de la firma del Acta de Inicio de los trabajos de la encomienda, que deberá ser posterior a la aprobación y publicación por parte del Excmo. Ayuntamiento de la Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de agua potable y alcantarillado (**Anexo II**).

La falta de aprobación y publicación, sin causa justificada, por parte del Ayuntamiento del referido Anexo en un plazo máximo de 6 meses, desde la publicación del presente Convenio en el Boletín Oficial de la Provincia, dará lugar a la resolución del Convenio.

Cuarta.- Régimen económico financiero de la encomienda de gestión.

4.1. Los costes de la encomienda serán asumidos por el Ayuntamiento, quien los financiará con cargo a los importes recaudados, de acuerdo al cuadro de tarifas de la tasa municipal por los servicios de agua y de alcantarillado, tanto en periodo voluntario como ejecutivo, deducidas las cantidades correspondientes a la tasa por la prestación de los servicios de recaudación de SUMA Gestión Tributaria.

4.2. La Excmo. Diputación de Alicante, a través del encargo realizado a PROAGUAS COSTABLANCA, S.A., asignará los medios materiales y humanos necesarios para la ejecución de los trabajos de asistencia y apoyo objeto de la encomienda, recogidos en el presente convenio.

La compensación tarifaria que recibirá PROAGUAS COSTABLANCA S.A. por la realización del encargo asignado por la Diputación para la realización de la gestión técnica y material de referencia, atendiendo a los costes efectivos soportados, consistirá en el importe recaudado en concepto de tasa por prestación de los servicios de abastecimiento de agua potable y de alcantarillado, y en los términos previstos en el clausulado de este Convenio.

A estos efectos, se considerarán costes todos los costes directos o indirectos, incluidos los de carácter financiero, la amortización del inmovilizado y, en su caso, los necesarios para garantizar el mantenimiento y el desarrollo razonable y sostenible de la gestión técnica y material del servicio.

4.3. El **Anexo III** establece, entre otros aspectos, los costes de implantación, coste de explotación, renovación de contadores, optimización del servicio y de redes de abastecimiento de agua potable y saneamiento, costes de conservación y mantenimiento y en general los costes directos e indirectos previstos.

4.4. Igualmente contiene una previsión de ingresos en función de los abonados al servicio y el cuadro de tarifas propuestas en el **Anexo II** que permite estimar una cuenta de resultados de explotación del servicio anual y que refleja un resultado equilibrado considerando las circunstancias específicas del municipio.

4.5. No obstante lo anterior, deberá mantenerse el equilibrio económico-financiero de la gestión técnica y material del servicio en los términos inicialmente previstos. En particular, se deberá proceder, por parte del Excmo. Ayuntamiento, a la modificación del cuadro de tarifas de la tasa municipal a abonar por los usuarios, cuando se acredite una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Corporación Provincial, incluida la insuficiencia de la recaudación, y/o la mayor onerosidad se derive de circunstancias extraordinarias e imprevisibles que alteran la propia base de la prestación de los trabajos encomendados.

Quinta.- Comisión de Seguimiento.

El control y seguimiento en cuanto al desarrollo y cumplimiento del presente convenio podrá ser realizado por una Comisión de Seguimiento integrada por dos representantes de la Excm. Diputación de Alicante y dos representantes del Excmo. Ayuntamiento. Esta Comisión, en su caso, tendrá como fin interpretar, asesorar y hacer propuestas a cuantos problemas pudiesen surgir en el cumplimiento del presente convenio.

Sexta.- Causas de resolución

Serán causas de resolución:

- a) Por mutuo acuerdo entre las partes.
- b) Por voluntad del Excmo. Ayuntamiento, formulada con una antelación mínima de tres meses al final de cada año natural. En todo caso, la efectividad de la resolución de baja se entenderá referida siempre al 1 de enero del ejercicio siguiente.
- c) Por voluntad de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, formulada con una antelación mínima de seis meses al final de cada año natural. En todo caso, la efectividad de la resolución de baja se entenderá referida siempre al 1 de enero del ejercicio siguiente.
- d) Por incumplimiento de las estipulaciones que rigen la presente encomienda.
- e) Por el transcurso de su plazo máximo de vigencia.

En el supuesto de resolución anticipada por cualquiera de las partes se deberán realizar las correspondientes compensaciones económicas a la otra parte, si procediesen.

Séptima.- Protección de datos

Cada una de las entidades firmantes será responsable del cumplimiento de la normativa reguladora de la protección de datos de carácter personal, respecto al tratamiento de datos y actividades relacionadas con la protección que se desarrollen en aplicación de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales.

Además, según el artículo 11.2 de la Ley 40/2015: "En todo caso, la entidad u órgano encomendado, tendrá la condición de encargado del tratamiento de los datos de carácter personal a los que pudiera tener acceso en ejecución de la encomienda de gestión, siéndole de aplicación lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal".

A estos efectos, PROAGUAS COSTABLANCA S.A. tendrá el carácter de encargado del tratamiento de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en ejecución de la presente encomienda de gestión.

Octava.- Carácter y jurisdicción competente

Esta encomienda de gestión tiene carácter administrativo, comprometiéndose las partes a resolver con carácter previo, todas las cuestiones que se puedan plantear en orden al cumplimiento, interpretación, resolución y efectos. A falta de acuerdo, corresponderá el conocimiento y resolución de las cuestiones litigiosas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

ANEXO I.- MEMORIA DESCRIPTIVA DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.

1. MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA EXPLOTACIÓN.

1.1. Introducción.

El municipio de Quatretondeta tiene una población censada de 117 habitantes, según el padrón municipal del año 2021.

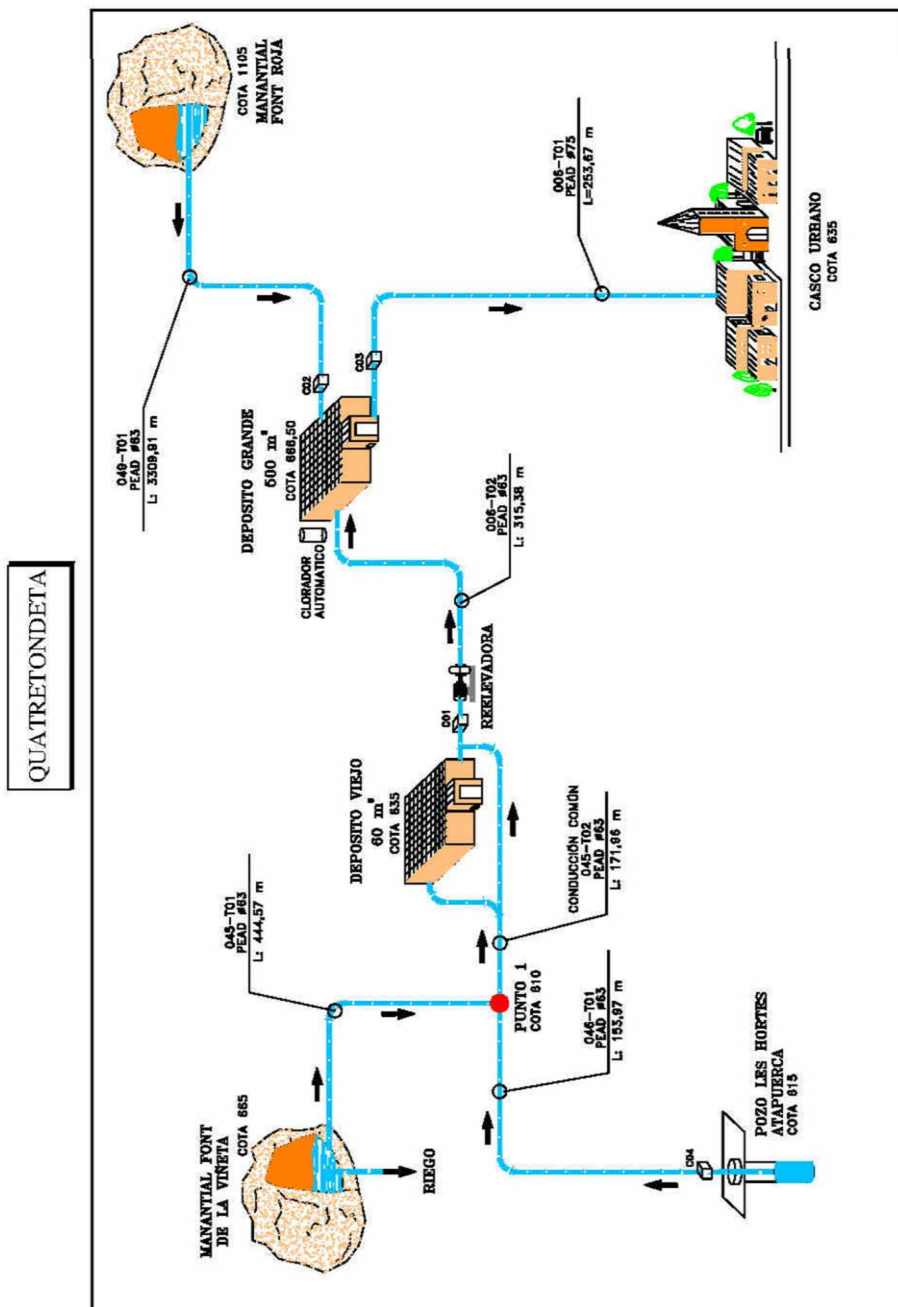
El término municipal dispone de tres posibles alternativas para el suministro de agua a la población: los manantiales Font de la Vinyeta, Font Roja y el Pozo Hortes (Atapuerca).

El manantial Font de la Vinyeta y el Pozo Hortes (Atapuerca) aportan el agua al Depósito Viejo, desde donde se reelevan los caudales hasta el Depósito Grande-Quatretondeta 1. En el caso del manantial Font Roja, sus aguas son conducidas por gravedad desde la obra de captación directamente hasta el depósito Grande-Quatretondeta. El municipio de Quatretondeta cuenta por tanto con dos depósitos, siendo el depósito Grande, desde el que parte la conducción que abastece al casco urbano y al diseminado.

Los abonados al servicio de agua potable en el 2019, el último del que se disponen datos, fueron 168, siendo el volumen total facturado de 5.513 m³, y el volumen suministrado por el depósito Grande a la red, asciende a la cantidad de 14.010,84 m³. De la diferencia entre el volumen suministrado y el volumen total facturado, obtenemos un consumo no controlado del 61,00 %, que nos indica un bajo rendimiento hidráulico para el conjunto del sistema de abastecimiento alta-baja.

1.2. Descripción del sistema e instalaciones de abastecimiento.

A continuación se adjunta un esquema hidráulico de la red de abastecimiento en alta.



Captaciones.

Como se ha indicado Quatretondeta dispone de tres posibles alternativas para el suministro de agua a la población:

- El manantial Font de la Vinyeta.
- El manantial Font Roja.
- El pozo Hortes (Atapuerca).

Tal como se indica en el esquema de abastecimiento, el agua captada en el manantial Font de la Vinyeta es conducida por gravedad hasta el depósito Viejo mediante la conducción 045 T01. De igual manera el agua procedente del pozo Hortes (Atapuerca) es impulsada desde la parcela donde se ubica el sondeo hasta el depósito Viejo, mediante la conducción 046 T01 que entronca en el punto 1 con la conducción 045 T01, resultando común para ambos suministros desde

este punto 1 hasta el depósito Viejo mediante la conducción 046 T2. Por tanto, en el depósito Viejo se reúnen los caudales aportados por el manantial Font de la Vinyeta y el pozo Hortes.



Font de la Vinyeta



Interior caseta Font de la Vinyeta

La segunda de las fuentes de abastecimiento es el pozo Hortes (Atapuerca) cuya instalación data del año 2002. Este pozo está equipado con una bomba eléctrica sumergible, que impulsa los caudales extraídos a través de la conducción 046 T01 y T02 hasta el depósito Viejo.



Parcela vallada del Pozo Hortes (Atapuerca)



Brocal Pozo Hortes (Atapuerca)

Este pozo dispone de dos modos de funcionamiento, en modo manual es el operario el que pone en marcha y para la bomba y en modo automático es un programador horario el que

controla la bomba. Su funcionamiento no está ligado con el nivel de agua en el depósito Viejo. El pozo funciona principalmente durante los meses de verano, julio, agosto y septiembre. Esta captación presenta arrastres de limos en los primeros minutos de extracción de agua desde el arranque de la bomba. Aunque se ha ejecutado una conducción que conectará el pozo con el barranco de Figueretes, ya que debido a los arrastres de sólidos del citado pozo obligan a desechar los caudales extraídos en los primeros minutos mediante una conducción de polietileno DN50 y PN10, se realizó con fecha 2015 intentar minimizar este problema mediante el desarrollo del pozo mediante inyección de aire comprimido con dispersantes de tal manera que se movilicen y extraigan los limos del acuífero en un entorno tal que al caudal de explotación normal la velocidad de flujo hacia la captación no provoque la movilización de los limos residuales de la formación en el entorno.

La tercera y última fuente de abastecimiento es el manantial Font Roja, cuyas aguas son conducidas por gravedad desde la obra de captación hasta el depósito Grande-Quatretondeta 1 a través de la conducción 049 T01. En el interior de la caseta de llaves de este depósito hay instalado un contador que mide el agua aportada por este manantial al depósito.



Manantial Font Roja.



Interior caseta Manantial.

Depósitos.

Depósito Grande-quatretondeta 1.

Este depósito cuenta con una capacidad de 500 m³ y es de vaso único. Data del año 1993 y se encuentra en buen estado de conservación. Es el depósito regulador y de distribución a la red municipal. Dispone de medidor de caudal. Su llenado desde la reelevadora del Depósito Viejo está controlado por boyas de nivel. Para el caso de la conducción que procede del manantial de la Font Roja, no hay válvula de cierre automática.

Posee sistema de cloración compuesto por un sensor de cloro libre residual en un circuito de recirculación del agua en el depósito.

El depósito cuenta con alimentación eléctrica mediante acometida subterránea desde la red eléctrica del municipio.



Depósito Grande-quatretondeta 1.

Depósito "Viejo".

Este depósito cuenta con una capacidad de 60 m³ y es de vaso único. Se emplaza a menor cota que el depósito Grande. Recibe, por cota geométrica, el agua procedente del manantial Font de La Vinyeta y por impulsión la del Pozo Hortes ("Atapuerca"). Desde el depósito Viejo no se abastece a la población y sólo actúa como cántara para la reelevadora, que impulsa el agua desde el citado depósito hasta el depósito "Grande" Quatretondeta 1.

A pesar de su antigüedad (se construyó en 1959) su estado de conservación, a nivel estructural, es bueno, ya que no presenta fugas. Tiene una válvula de flotador como sistema de control de llenado. No posee ningún sistema de cloración. Cuenta con alimentación eléctrica mediante línea eléctrica de baja tensión.



Depósito Viejo



Cuadro Reelevadora depósito Viejo

Reelevadoras.

Reelevadora a depósito "Grande".

Tal como hemos indicado existe una reelevadora, instalada en el interior de una arqueta anexa al depósito "Viejo", que impulsa el agua desde este depósito al depósito "Grande"

Quatretondeta 1, para aprovechar el agua procedente del manantial "Font de La Vinyeta" y del pozo "Les Hortes". Ambos únicamente pueden llenar el depósito "Viejo", situado a menor cota que el "Nuevo".

El equipo instalado consiste en una bomba horizontal modelo GRUNDFOS CH8-60 de 2,62 CV de potencia, capaz de impulsar un caudal de 1,1-2,78 l/s a 51-26 mca.

Conducciones de la red de distribución.

El inventario arroja una longitud de la red primaria de más de 4,6 km. de longitud. Las principales conducciones de transporte son, por un lado, las que alimentan a los depósitos de regulación desde los dos manantiales Font de La Vinyeta y Font Roja y desde el pozo Hortes y, por otro lado, la de reelevación desde el depósito Viejo al depósito Grande en PEAD de diámetro 63 mm, así como la de distribución general al casco urbano desde el depósito Grande en PEAD de diámetro 75 mm.

La red de distribución propiamente dicha, parte desde una arqueta situada en el entronque de la Avda. del País Valencià con la carretera CV-754, donde se encuentra instalada la llave de corte general del sistema de abastecimiento correspondiente al casco urbano de Quatretondeta. La red es de tipo mixto, con una longitud total de 2,4 Km., siendo los materiales empleados fibrocemento en un 43% y PEAD en un 57%. La instalación del fibrocemento se corresponde con una actuación de "Mejora del Abastecimiento de Aguas en Quatretondeta" correspondiente al Plan Provincial de Obras y Servicios del año 1983 de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, que englobaba la renovación de toda la red. La instalación del polietileno de alta densidad es más reciente, concretamente de los años 2005, 2008 y 2012. El 86% son conducciones de diámetros comprendidos entre los 60 y 150 mm. El estado de conservación de la red se considera bueno, a excepción de los tramos en fibrocemento donde surgen problemas por el continuo deterioro de los collarines de las conducciones.

El número de abonados total de la red de abastecimiento asciende a 172, de los cuales 4 son contadores municipales.

La red de distribución no es muy amplia, concentrándose mayoritariamente en el casco urbano y no existiendo diseminados, aunque existe un ramal de distribución a 4 viviendas ubicadas en la Partida "del Riu", que se aleja del casco urbano mediante una tubería de PEAD de diámetro 40 mm y otro que discurre por el camino a la depuradora municipal para abastecer a los garajes o naves de la zona en PEAD de 40 mm de diámetro y la propia acometida a la EDAR en PEAD de 63 mm de diámetro.

Las válvulas de corte de la red, se encuentran en correcto estado de conservación. Fueron sustituidas en el año 2005 y son de tipo compuerta de fundición dúctil de diámetros nominales DN 60, 65, 80 y 100 mm. Se alojan en interior de arqueta construida para tal fin, que, en la mayoría del casco urbano son de dimensiones en planta 40x40 cm o 30x30 cm y profundidades variables. La mayoría de la valvulería se encuentra enterrada y que la disposición de la misma dificulta sus maniobras de apertura y cierre. Las profundidades mínimas detectadas en dichas arquetas son del orden de los 30 cm., correspondiendo éstas a las calles exclusivamente peatonales.

Existen 15 bocas de riego en toda la red, no estando ninguna de ellas identificada como hidrante.

Presión de trabajo.

El sistema en general, según fuentes municipales, no presenta sobrepresiones ni infrapresiones. Sin embargo, la presión máxima registrada en el manómetro de red instalado en arqueta situada al final de la C/ Sant Gregori, a la altura del nº 15, es de 6,5 Kp/cm². Después de este manómetro se encuentra instalada una válvula reductora de presión de pequeño diámetro que reduce hasta 3 Kp/cm² en el punto citado. En el municipio existe alguna vivienda que cuenta con una pequeña reductora en su acometida.

La presión mínima se ha estimado, por diferencia de cotas geométricas entre el depósito Grande y las zonas más altas de la población entorno a los 3,5 Kp/cm².

Red de contadores.

Los contadores generales instalados en la red de alta son el de entrada al depósito Grande Quatretondeta 1, procedente del manantial de la Font Roja, el de salida del depósito Viejo hacia la reelevadora del caudal al depósito Grande, el de salida del pozo Hortes y el de salida del depósito Grande.

Con relación a los contadores domiciliarios correspondientes a los 168 abonados indicar que todos disponen de sistema de telegestión.

1.3. Descripción del sistema e instalaciones de saneamiento.

La red de saneamiento urbana original es del año 1976. Con el paso del tiempo, se han ido renovando diferentes tramos de la red de alcantarillado, destacando entre las citadas actuaciones algunas en los años 93-94, y sobre todo, la correspondiente al "Plan de Obras de la Anualidad 2005 de la Excm. Diputación Provincial de Alicante" en la que, además de la ejecución de la pavimentación y el alumbrado de las C/Sant Gregori, Santa Bárbara, Alcaldesa Matilde Pérez Moya y Avda. del País Valencià, se renovaron al mismo tiempo las redes de alcantarillado y agua potable.

El estado de conservación general de la red de saneamiento municipal es aceptable, aunque existen algunas anomalías:

- Falta de limpieza y mantenimiento en los pozos de cabecera de la parte alta del casco urbano. Se han detectado depósitos de fangos en los registros situados en el entronque de la C/ Trinquet con Sant Antoni y en el situado a la altura del nº 2 de la C/ Sant Antoni.
- Existe un estrechamiento de sección en uno de los ramales del colector general que discurre por el camino a la EDAR, comprendido entre los pozos de la C/Sant Gregori próxima al Camino dels Foranets y el pozo situado en la curva de la cochera. Dicho estrechamiento consiste en un paso de tubería de DN 300 mm. de diámetro interior a tubería de DN 200 mm.
- Hay cambios de alineación en el trazado y conexiones que no se encuentran registrables en el CGAR a la EDAR en el tramo comprendido desde el pozo con aliviadero al Barranco de "Les Bassetes" hasta el pozo situado en la curva de la cochera y desde éste último pozo hasta la depuradora.
- Problemas de atascos en el pozo ubicado a la altura de los números 3 y 5 de la C/ Sant Gregori.
- Tramo de galería antigua todavía operativa cuyo trazado discurre bajo viviendas y parcelas privadas.
- Aliviadero de caudales excedentes de la red de alcantarillado al Barranco de "Les Bassetes", ubicado muy cerca del casco urbano.

1.4. Descripción del sistema e instalaciones de pluviales.

No existe red de pluviales como tal, ya que la red de saneamiento es unitaria.

2. RENDIMIENTO ACTUAL DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE.

2.1. Número de abonados y distribución.

De acuerdo con los datos extraídos del padrón municipal (semestral) de aguas facilitado por el Ayuntamiento de Quatretondeta para el año 2019, se obtiene la siguiente tabla:

	1º semestre 2019		2º semestre 2019		Total m³
Abonados	m³	nº abonados	m³	nº abonados	

Total Semestral	1.984	168	3.529	168	5.513
-----------------	-------	-----	-------	-----	-------

Con los datos del padrón de abonados de 2019, suponiendo cada uno de los volúmenes semestrales de los que disponemos datos, repartido en dos trimestres de acuerdo con el porcentaje de salida de agua del depósito municipal en el trimestre correspondiente, obtendríamos el siguiente reparto por trimestre:

	1 ^{er} trimestre 2019 (m³)	2 ^o trimestre 2019 (m³)	3 ^{er} trimestre 2019 (m³)	4 ^o trimestre 2019 (m³)	Total 2019 (m³)
Totales	797	1.187	2.108	1.421	5.513

Con respecto al reparto del consumo medio por abonado y mes obtenemos los siguientes valores:

Tipo abonados: Urbano y diseminado	nº abonado s	m³/ab/mes 1 ^{er} Sem 2019	m³/ab/mes 2 ^o Sem 2019	m³/abonado/me s total año	l/ab y día
Total	168	4,74	7,07	12,55	8,46

2.2. Consumos facturados y distribución por bloques.

En base a los datos que se han extraído del padrón de abonados de 2019, suponiendo el volumen semestral repartido en dos trimestres de acuerdo con el porcentaje de salida de agua de los depósitos en el trimestre correspondiente obtendríamos el volumen de m³ facturados por trimestre y bloques según la propuesta prevista, tal como se muestra en la siguiente tabla:

	1 ^{er} trimestre 2019		2 ^o trimestre 2019		3 ^{er} trimestre 2019		4 ^o trimestre 2019	
Tramos de consumo	Nº Contad.	Total m³/trim.	Nº Contad.	Total m³/trim.	Nº Contad.	Total m³/trim.	Nº Contad.	Total m³/trim.
0	78	0	53	0	36	0	57	0
De 1 a 15 m³	72	619	91	816	79	1.231	76	1.005
De 16 a 30 m³	15	152	14	258	32	544	25	321
De 30 a 60 m³	3	26	10	113	18	297	10	95
Más de 60 m³	0	0	0	0	3	36	0	0
	168	797	168	1.187	168	2.108	168	1.421

Contadores con lectura cero:

A continuación, se indican por trimestres los contadores con lectura 0, con una media anual del 33,33 % del total.

Número de abonados	1 ^{er} trim. 2019	2 ^o trim. 2019	3 ^{er} trim. 2019	4 ^o trim. 2019	Anual	% anual
Total	78	53	36	57	56	33,33%

2.3. Volumen de agua aportado a la red.

Para el periodo estudiado, se ha englobado el volumen de salida desde el depósito Grande, desde el cual se abastece al casco urbano y al diseminado.

Volumen salida depósito Grande.

Meses	Volumen mes (m³)	Volumen semestral (m³)
ene-19	931	6256
feb-19	846	
mar-19	940	
abr-19	900	
may-19	907	
jun-19	1732	
jul-19	1631	7755
ago-19	1911	
sep-19	943	
oct-19	845	
nov-19	1082	
dic-19	1343	
Total anual	14011	14011

2.4. Rendimiento hidráulico del abastecimiento.

El concepto de rendimiento hidráulico de un sistema de abastecimiento de agua refleja la bondad de la gestión técnica, siendo un parámetro que relaciona el volumen de agua consumida por los usuarios del sistema frente al volumen de agua necesario a aportar a las redes para dar ese suministro.

Comparando los volúmenes de agua registrada en el depósito "Grande" y el volumen consumido, se obtiene una distribución anual del rendimiento técnico de la red, la cual se detalla a continuación:

Volumen total. Rendimiento depósito "Grande"- contadores domiciliarios.

PERIODO	TOTAL SUMINISTRADO DEPÓSITOS (m³)	TOTAL CONSUMO S/PADRÓN (m³)	RENDIMIENTO TÉCNICO	CONSUMO NO CONTROLADO
1^{er} trimestre 2019	2.716,37	797,00	29,34%	70,66%
2^o trimestre 2019	3.539,17	1.187,00	33,54%	66,46%
3^{er} trimestre 2019	4.485,36	2.108,00	47,00%	53,00%
4^o trimestre 2019	3.269,94	1.421,00	43,46%	56,54%
Total año	14.010,84	5.513,00	39,35%	60,65%

De la diferencia entre el volumen suministrado y el volumen total facturado, añadiendo los consumos municipales, obtenemos un rendimiento de un **39,35%** y un **% no controlado del 60,65%**, lo que nos indica un rendimiento hidráulico mejorable para el sistema de abastecimiento.

ANEXO II.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.

1.- INTRODUCCIÓN.

El presente apartado tiene por objeto la modificación del cuadro tarifario de la tasa de agua potable del municipio de Quatretondeta, regulada mediante la **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ACOMETIDA DE AGUA**, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Quatretondeta y publicada en el BOP nº 121, de 27 de junio de 2017.

2.- MODIFICACIÓN DEL CUADRO TARIFARIO DE LA TASA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.

Los nuevos valores del cuadro tarifario de la tasa de agua potable y alcantarillado son los siguientes:

SUMINISTRO DE AGUA		TRIMESTRAL
CUOTA DE SERVICIO AGUA		8,20 €
CONSUMO AGUA (m ³) BLOQUES		
0-15 m ³		0,35 €
15-30 m ³		0,70 €
30-60 m ³		1,05 €
A partir de 60 m ³ ,		2,10 €
CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO		
CONSERVACIÓN CONTADOR		1,95 €
NUEVA ALTA (ACOMETIDA).		
EJECUCIÓN ACOMETIDA	CONFORME	
PRESUPUESTO		
IMPORTE CONTADOR DOMÉSTICO		80,00 €
IMPORTE CONTADOR INDUSTRIAL	CONFORME	
PRESUPUESTO		
SERVICIO DE ALCANTARILLADO		TRIMESTRAL
CUOTA DE SERVICIO		2,25 €
CONSUMO AGUA (m ³)		0,20 €
NUEVA ALTA (ACOMETIDA).		
EJECUCIÓN ACOMETIDA	CONFORME	
PRESUPUESTO		
DERECHO CONTRATACIÓN		68,31 €

ANEXO III. ANÁLISIS DE INGRESOS Y COSTES DE LA GESTIÓN TÉCNICA Y MATERIAL DEL ABASTECIMIENTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO.

1. PROPUESTA DE GESTIÓN TÉCNICA Y MATERIAL DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.

Para la realización de la propuesta de gestión técnica y material del abastecimiento y alcantarillado del municipio de Quatretondeta, partimos del "Estudio de viabilidad de la gestión del agua potable y saneamiento por parte de Proaguas Costablanca S.A. en los municipios de población inferior a 5.000 habitantes y gestión actual por la propia entidad local" donde se desarrolla el diseño y valoración de la estructura logística necesaria, para la gestión de la prestación del servicio de agua potable y alcantarillado de los 48 municipios de la provincia de Alicante que cumplen dichos requisitos.

Es importante destacar que la propuesta se ha elaborado teniendo en cuenta que en dicho Estudio se contempla el funcionamiento de cuatro centros operativos, encontrándose el

Municipio de Tollos dentro del correspondiente a la Comarca del Comtat al que se ha añadido por las características singulares de su ubicación Castell de Castells, aunque dicho Municipio pertenezca a la Comarca de la Marina Alta.

En base a ello y con las consideraciones que se realizan a continuación, se ha elaborado la propuesta:

1.1. Previsiones de funcionamiento para el primer año.

1.1.1.- número de abonados y distribución por calibres.

Se mantendrán los abonados para el año 1.

1.1.2.- Consumos facturados y distribución por bloques de consumo.

En función de las instalaciones con las que cuenta el municipio y del volumen total de suministro, se considera en principio el mismo volumen del año analizado, cuya cantidad asciende a 5.513 m³.

Con relación a la distribución por bloques de consumo, de acuerdo con el padrón municipal facilitado por el Ayuntamiento, y la estructura de bloques propuesta tendríamos el siguiente desglose:

0-15 m ³	3.671 m³
15-30 m ³	1.275 m³
30-60 m ³	531 m³
Más de 60 m ³	36 m³
Total Consumo	5.513 m³

1.2. Costes de la encomienda realizada por Proaguas.

Los costes previstos del año 1 de la gestión técnica y material del abastecimiento y alcantarillado del municipio de Quatretondeta, de acuerdo con el Estudio de viabilidad indicado para los 48 municipios de la provincia con gestión directa del abastecimiento y menores de 5.000 habitantes, se describen a continuación:

1.2.1.- Personal propio de la empresa.

En esta primera fase, y de acuerdo con el Estudio indicado, se considera necesario únicamente una dedicación parcial de parte del personal incluido en el Estudio general, concretamente el responsable técnico, el responsable económico administrativo y del auxiliar de control de calidad. Con relación a la asignación se ha realizado conforme a los siguientes criterios:

Responsable técnico: Con un coste-empresa anual de 62.934,65€ conforme tablas salariales 2021 para la provincia de Alicante del INSTITUTO VALENCIANO de la EDIFICIACIÓN (IVE), referidas al nivel profesional II, y tratándose de un coste de naturaleza fija se ha distribuido mediante una media ponderada al número total de abonados de los 48 municipios de población inferior a 5.000 habitantes (21.758 abonados) y gestión actual por la propia entidad local:

(COSTE TOTAL / Nº TOTAL DE ABONADOS) * ABONADOS MUNICIPIO

Estimándose un gasto por este concepto para el Municipio de Quatretondeta de:
(62.934,65€ / 21.758 abonados totales) * 168 abonados municipio = 485,64€ /año.

Económico-Administrativo: Con un coste-empresa anual de 52.348,27€ conforme tablas salariales 2021 para la provincia de Alicante del INSTITUTO VALENCIANO de la EDIFICIACIÓN (IVE), referidas al nivel profesional II, y tratándose de un coste de naturaleza fija se ha distribuido mediante una media ponderada al número total de abonados de los 48 municipios de población inferior a 5.000 habitantes y gestión actual por la propia entidad local:

(COSTE TOTAL / Nº TOTAL DE ABONADOS) * ABONADOS MUNICIPIO

Estimándose un gasto por este concepto para el Municipio de Quatretondeta de:
(52.348,27€ / 21.758 abonados totales) * 168 abonados municipio = 404,20€ /año.

Auxiliar de control de calidad: Para el control y supervisión diaria de las instalaciones se ha valorado un coste alternativo de 65,5 horas anuales a un precio de 21,28€/hora conforme

tablas salariales 2021 para la provincia de Alicante del INSTITUTO VALENCIANO de la EDIFICIACIÓN (IVE), referidas al nivel profesional VIII, con un coste total estimado resultante de 1.393,84€/año.

PERSONAL PROPIO DE LA EMPRESA	2.283,97€
RESPONSABLE TÉCNICO	485,64€
INGENIERO JEFE	
INGENIERO DE PROYECTOS Y OBRAS	
ECONOMICO-ADMINISTRATIVO	404,20€
ENCARGADOS	
AUXILIARES DE CONTROL DE CALIDAD	1.393,84€
ADMINISTRATIVOS	
ROPA DE TRABAJO	
FORMACION	

1.2.2. - Medios materiales.

La prestación del servicio requiere de los siguientes medios materiales:

En esta primera fase los 10 vehículos en renting que en la actualidad dispone Proaguas. Se ha estimado como coste anual en vehículos de transporte del personal el correspondiente al renting de 6 vehículos. Tratándose de un coste de naturaleza fija se ha distribuido mediante una media ponderada al número de abonados:

(COSTE TOTAL / Nº TOTAL DE ABONADOS) * ABONADOS MUNICIPIO

Estimándose un gasto por este concepto para el Municipio de Quatretondeta de:
(24.000,00€ / 21.758 abonados totales) * 168 abonados municipio = 185,31€ /año.

Con relación a los materiales, repuestos y herramientas: se ha establecido una estimación para los 48 municipios de 66.068,00€ en base al estudio de costes realizado para la intervención en caso de avería urgente, tratándose de un coste de naturaleza fija se ha distribuido mediante una media ponderada al número total de abonados de los 48 municipios de población inferior a 5.000 habitantes y gestión actual por la propia entidad local de 21.758 abonados:

(COSTE TOTAL / Nº TOTAL DE ABONADOS) * ABONADOS MUNICIPIO

Estimándose un gasto por este concepto para el Municipio de Quatretondeta de:
(66.068,00€ / 21.758 abonados totales) * 168 abonados municipio = 510,13€ /año.

Con relación a las oficinas se utilizarían las actuales de Proaguas. En este sentido, disponen de unas modernas instalaciones situadas en Alicante en un edificio de más de 1.700 m2 adquirido en propiedad y compuesto por cuatro plantas, entreplanta, bajo, sótano y parking. Una de las plantas está ocupada por un moderno laboratorio, dotado de los más avanzados equipos e instalaciones técnicas. Se agregan por tanto a los gastos de Administración General en esta primera fase, incorporando así el coste del empleo de los medios ya existentes.

Para la asignación presupuestaria para alquiler de medios auxiliares se han estimado 300 horas anuales de máquina giratoria con conductor a un precio de 60 €/hora, distribuido por su naturaleza de coste variable en función del importe total facturación previsto de los 48 municipios de población inferior a 5.000 habitantes y gestión actual por la propia entidad local con un coeficiente de participación calculado:

(IPM) INGRESO PREVISTO MUNICIPIO = 12.245,90€
(IP48M) INGRESOS PREVISTOS 48 municipios = 3.036.674,25€
IPM / IP48M = 0,40%
18.000,00€ * 0,40% = 72,00€/año.

MEDIOS MATERIALES	767,44€
VEHICULOS CONTROL	185,31€
ALQUILER OFICINA	
MATERIAL REPARACIONES Y HERRAMIENTA	510,13€
ALQUILER DE MEDIOS AUXILIARES	72,00€

1.2.3.- Servicios exteriores.

En base nuestros estudios de los costes actuales de los servicios en los municipios, se han valorado mediante el criterio de valoración de costes alternativos, la contratación externa de servicios, si bien, algunos de ellos ya se prestan directamente por PROAGUAS financiados vía subvención de la Diputación de Alicante como es el caso del control analítico del agua.

Para la asignación presupuestaria para localización de fugas se ha estimado la revisión anual de los 745,44 Kilómetros totales de red de los 48 municipios a un precio de 104€/Kilómetro por un total de 77.525,76€, distribuido por su naturaleza de coste variable en función del importe total facturación previsto de los 48 municipios de población inferior a 5.000 habitantes y gestión actual por la propia entidad local con un coeficiente de participación calculado:

(IPM) INGRESO PREVISTO MUNICIPIO = 12.245,90€

(IP48M) INGRESOS PREVISTOS 48 municipios = 3.036.674,25€

IPM / IP48M = 0,40%

77.525,76€ * 0,40% = 310,10€/año.

Para la asignación presupuestaria para inspección de instalaciones eléctricas se han estimado la revisión periódica a través de organismos de control autorizados (OCA) para determinar el grado de adecuación al Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión R. D. 842/2002 de las 263 instalaciones de los 48 municipios a un precio de 80€/Revisión, distribuido por su naturaleza de coste variable en función del importe total facturación previsto de los 48 municipios de población inferior a 5.000 habitantes y gestión actual por la propia entidad local con un coeficiente de participación calculado:

(IPM) INGRESO PREVISTO MUNICIPIO = 12.245,90€

(IP48M) INGRESOS PREVISTOS 48 municipios = 3.036.674,25€

IPM / IP48M = 0,40%

21.040,00€ * 0,40% = 84,16€/año.

Para la asignación presupuestaria para reparaciones y control de la red se ha estimado en función de su tipología un coste anual para los 7 Kilómetros de red de 352,80€/Kilómetro por un total de 2.469,63€.

La lectura de contadores se basa en el número real de abonados, con coste estimado por contador de 0,60€/Lectura y cuatro lecturas anuales (trimestrales).

168 abonados*4 trimestres*0,60€ = 403,20€.

SERVICIOS EXTERIORES	3.247,09€
LOCALIZACION DE FUGAS	310,10€
INSP. INSTALACIONES ELECTRICAS	84,16€
REPARACIONES Y CONTROL	2.469,63€
LECTURAS	403,20€

1.2.4.- Consumos.

Para la asignación presupuestaria para gasto de combustible de los vehículos afectos a los servicios se han estimado 181.082 Kilómetros anuales a un precio de 1,1 €/Litro y un consumo medio de 7 Litros/100 Kilómetro, distribuido por su naturaleza de coste variable en función del importe total facturación previsto de los 48 municipios de población inferior a 5.000 habitantes y gestión actual por la propia entidad local con un coeficiente de participación calculado:

(IPM) INGRESO PREVISTO MUNICIPIO = 12.245,90€
(IP48M) INGRESOS PREVISTOS 48 municipios = 3.036.674,25€
IPM / IP48M = 0,40%
13.943,36€ * 0,40% = 55,67€/año.

El gasto de compra de cloro se ha calculado aplicando el coste medio por m³ de agua tratado 0,0195€/m³ al volumen total actual suministrado a los depósitos de la red de distribución 14.010,84 m³.
0,0195€/m³ * 14.010,84 m³ = 273,21€

Con respecto al consumo eléctrico se ha considerado el gasto actual del municipio extraído de la contabilidad del mismo, cuyo importe es de 3.204,12€.

Con relación a las comunicaciones e internet en esta primera fase se encuentran incluidas en los gastos generales, así como la atención al cliente se llevará a cabo en las actuales oficinas de Proaguas por el personal propio de Proaguas asignado al servicio.

CONSUMOS	3.533,10€
GAS-OIL TRANSPORTE	55,67€
COMPRA DE AGUA	
COMPRA DE CLORO	273,21€
ENERGIA (ELECTRICIDAD Y GAS-OIL)	3.204,12€
CONTACT CENTER	
COMUNICACIONES E INTERNET	

1.2.5.- Gestión del cobro.

La recaudación de la gestión técnica y material del abastecimiento y alcantarillado será gestionada a través de **SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA** en cuanto organismo autónomo de la Diputación Provincial de Alicante dedicado a tal fin. Con un cálculo de coste del 2,5% de la facturación total en el caso del municipio de Quatretondeta.

GESTION DE COBRO	306,15€
GESTION DE COBRO	306,15€

1.2.6.- Gastos de primer establecimiento y puesta en marcha.

Con relación a los gastos correspondientes al primer establecimiento y puesta en marcha, en el Estudio general para los 48 municipios se incluye el equipamiento de los cuatro centros operativos, así como los gastos de recuperación plurianual que corresponde a la amortización de los equipos de medida. Con relación al primer concepto y tal como hemos indicado en esta primera fase se utilizarán las oficinas de Proaguas, por tanto su repercusión quedará incluida en el apartado de administración general.

Incluye la amortización de los equipos de medida a un coste medio de 74,46€/equipo de medida, se consideran la totalidad de los 168 abonados de Quatretondeta, con un periodo de amortización de 10 años.

(74,46€/equipo de medida*168 abonados)/10 años=483,99€

PRIMER ESTABLECIMIENTO Y PUESTA EN MARCHA	1.250,93€
--	------------------

EQUIPAMIENTO CENTROS OPERATIVOS	
SOFTWARE DE GESTIÓN	
CARTELES OFICINAS	
CAMAÑA DE IMPLANTACIÓN	
GASTOS DE RECUPERACIÓN PLURIANUAL	1.250,93€

1.2.7. - Pérdidas por operaciones comerciales.

En este apartado incluimos una dotación para insolvencias al final del ejercicio mediante una estimación global del riesgo de facturas de abonados incobrables de un 2% de la facturación total prevista de 12.245,90€.

PERDIDAS POR OPERACIONES COMERCIALES	244,92€
PERDIDAS POR OPERACIONES COMERCIALES	244,92€

1.2.8. - Gastos generales.

En esta primera fase se incluyen dentro del concepto de Administración general, que incluye un 5 % de la facturación total prevista de 12.245,90€.

GASTOS GENERALES	612,30€
FISCAL Y LABORAL	
CONSUMO ELECTRICO CENTROS OPERATIVOS	
CONSUMO AGUA CENTROS OPERATIVOS	
SEGUROS CENTROS OPERATIVOS	
ADMINISTRACION GENERAL	612,30€
MATERIAL DE OFICINA Y LIMPIEZA	

1.2.9. - Tabla resumen.

IMPUTS	ANUAL	MENSUAL
PERSONAL PROPIO DE LA EMPRESA	2.283,97 €	190,33 €
RESPONSABLE DEL SERVICIO	485,94 €	40,49 €
RESPONSABLE ECONOMICO-ADMINISTRATIVO	404,20 €	33,68 €
ENCARGADO	0,00 €	0,00 €
AUXILIAR CONTROL DE CALIDAD	1.393,84 €	116,15 €
ADMINISTRATIVOS	0,00 €	0,00 €
ROPA DE TRABAJO	0,00 €	0,00 €
FORMACION	0,00 €	0,00 €
MEDIOS MATERIALES	767,44 €	63,95 €
VEHICULO CONTROL	185,31 €	15,44 €
ALQUILER OFICINA	0,00 €	0,00 €
MATERIAL REPARACIONES Y HERRAMIENTA	510,13 €	42,51 €
ALQUILER MEDIOS AUXILIARES	72,00 €	6,00 €
SERVICIOS EXTERIORES	3.247,09 €	270,59 €
LOCALIZACION DE FUGAS	310,10 €	25,84 €
INSPECCION INSTALACIONES ELECTRICAS	84,16 €	7,01 €
REPARACIONES Y CONTROL	2.449,63 €	204,14 €
LECTURAS	403,20 €	33,60 €
CONTROL ANALITICO DEL AGUA	0,00 €	0,00 €
CONSUMOS	3.533,10 €	294,43 €
GAS-OIL TRANSPORTE	55,77 €	4,65 €
COMPRA DE AGUA	0,00 €	0,00 €
COMPRA DE CLORO	273,21 €	22,77 €
ELECTRICIDAD	3.204,12 €	267,01 €
CALL CENTER	0,00 €	0,00 €
COMUNICACIONES E INTERNET	0,00 €	0,00 €
GESTION DE COBRO	306,15 €	25,51 €
GASTOS PRIMER ESTABLECIMIENTO Y PUESTA EN MARCHA	1.250,93 €	104,24 €
PERDIDAS POR OPERACIONES COMERCIALES	244,92 €	20,41 €
GASTOS GENERALES	612,30 €	51,02 €
FISCAL Y LABORAL	0,00 €	0,00 €
CONSUMO ELECTRICO CENTRO OPERATIVO	0,00 €	0,00 €
CONSUMO AGUA	0,00 €	0,00 €
SEGURO CENTRO OPERATIVO	0,00 €	0,00 €
ADMINISTRACION GENERAL	612,30 €	51,02 €
MATERIAL DE OFICINA Y LIMPIEZA	0,00 €	0,00 €
TOTAL GASTOS	12.245,90 €	1.020,49 €

1.3. Previsión de ingresos.

Una vez modificada la tasa, la previsión de ingresos sería la siguiente:

Cuota de Servicio Doméstica Urbana	Nº	Cuota trimestral	€
CUOTA DE SERVICIO	168	8,20 €	5.510,40 €
Total Cuota Servicio			5.510,40 €
Cuota de consumo	m3	€/m³	€
DOMÉSTICO URBANO			
0-15 m³	3.671	0,35 €	1.284,85 €
15-30 m³	1.275	0,70 €	892,50 €
30-60 m³	531	1,05 €	557,55 €
Más de 60 m³	36	2,10 €	75,60 €
Total Consumo	5.513		2.810,50 €
Cuota Conservación Contadores	Nº	€/trimestre	€
Conservación contadores Doméstico Urbano	168	1,95 €	1.310,40 €
Total Cuota Conservación Contadores			1.310,40 €
TOTAL INGRESOS AGUA			9.631,30 €
Cuota de Servicio Alcantarillado	Nº	Cuota trimestral	€
Cuota de servicio	168	2,25 €	1.512,00 €
Total Cuota Servicio			1.512,00 €
Cuota de consumo Alcantarillado	m3	€/m3	€
Cuota de consumo	5.513	0,20 €	1.102,60 €
Total Consumo	5.513		1.102,60 €
TOTAL INGRESOS ALCANTARILLADO			2.614,60 €
TOTAL INGRESOS			12.245,90 €

Los supuestos introducidos son:

- Se han contemplado los consumos por tramos del año 2019.
- Se han contemplado el total de contadores URBANOS DOMESTICOS.

1.4. Balance general propuesto.

El balance general de la gestión técnica y material del abastecimiento y alcantarillado propuesto será:

BALANCE GENERAL DE LA GESTIÓN= 12.245,90€-12.245,90€=0 €

1.5. Conclusiones.

La operativa de gestión diseñada y el cálculo pormenorizado de sus costes, nos permiten realizar una previsión de gastos que, conjuntamente con los ingresos estimados conforme a la tasa propuesta, ofrecen un resultado de la gestión técnica y material del abastecimiento y alcantarillado ajustado, que permite mantener una posición de equilibrio presupuestario. Lo que nos confirma la viabilidad económica del proyecto.

Para la debida constancia de todo lo anterior, se extiende este documento de formalización de la encomienda de gestión para la gestión técnica y material del abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado en el municipio de QUATRETONDETA por parte de la Excm. Diputación Provincial de Alicante a través de PROAGUAS COSTABLANCA, S.A. del que los intervinientes firman electrónicamente, teniendo en cuenta que la fecha del documento será la del último firmante.

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA.DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE
QUATRETONDETA

LA SECRETARIA GENERAL DE LA
DIPUTACIÓN DE ALICANTE

LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE
QUATRETONDETA